ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026 -2014/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 023-2014, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Obliga a todos los centros comerciales y de servicios, oficinas e instituciones públicas y privadas, implementar un "TACHO", al ingreso del establecimiento, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante Dictamen Nº 043-2014-MPH/Cz-CPRTyP.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, y en el artículo II encontramos que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias y funciones generales y específicas de las Municipalidades Provinciales (Art. 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades), tenemos la de organizar y establecer el saneamiento ambiental, salubridad y salud, administrar el servicio de limpieza pública, etc.;

Que, dentro del recinto de los establecimientos tales como: centros comerciales, de servicios, oficinas e instituciones públicas y privadas, puestos de venta de los mercados, puestos de venta ambulatorios se generan residuos, las mismas que deben ser adecuadamente eliminadas, para lo cual se debe otorgar las facilidades a los consumidores para la disposición adecuada de los residuos que se generan al final de la secuencia del consumo;

Que, en estricto cumplimiento a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, en reunión de trabajo último acordó: proponer al digno Concejo Municipal lo siguiente: que es menester atender la necesidad del público consumidor de eliminar

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

adecuadamente los residuos sólidos que se generen al final del proceso de consumo al paso y para prestar la debida comodidad a los consumidores, para contribuir de esta manera con la limpieza y ornato de nuestra ciudad, se debe implementar al ingreso de los locales comerciales y/o de servicios, oficinas e instituciones públicas y privadas, puestos de venta de los mercados, triciclos de venta ambulatoria, etc. ("Tachos") para la adecuada disposición de los residuos sólidos;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por UNANIMIDAD acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, OFICINAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PUESTOS DE VENTA DE LOS MERCADOS, TRICICLOS DE VENTA AMBULATORIA, ETC., IMPLEMENTAR UN RECIPIENTE ("TACHO"), PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

SG MPH CARAZ Vº Bº SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, OFICINAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PUESTOS DE VENTA DE LOS MERCADOS, TRICICLOS DE VENTA AMBULATORIA, ETC., IMPLEMENTAR UN RECIPIENTE "TACHO", PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

GAJ MPH Caraz Vº Bº Fredy Lucas Asencios Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental, Unidad de Ecología y Gestión Ambiental y a la Unidad de Policía Municipal el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el establecimiento del régimen de multas y su respectiva fiscalización.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

Identidad y más obras
GESTIÓN 2011-2014